

17/01/2019
ACTA NRO. 910
SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZALEZ, Sebastián Bautista - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz - SAMBUNJAK, Valeria Lilian - SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-Se encuentra ausente con aviso el Conc. Pablo Andrés Petz.-----

Siendo las 11: 07 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Guillermo Adrián del Mármol a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 17/01/2019:

(Se aprueba el Orden del Día, declarándose al tema urgentes y de interés público).-----

EXPEDIENTE INCIADO:

1) - Expte. Nro. 6201: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se designa a la Dra. Marina Gearthy al cargo de Juez de Faltas Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 21 del Decreto – Ley 8751/77.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Gracias, señora Presidenta, nuestros bloques de Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria vamos a acompañar el proyecto ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo, que tiene como objeto designar el juez de faltas tan reclamado por los vecinos y solicitado por los concejales que han pasado por este recinto en años anteriores. Sin duda es una demanda social de administración de la Justicia, resolución de conflictos y sanción a infractores, para la cual la administración debe organizar los recursos de manera tal que su utilización siempre esté encuadrada en el carril constitucional y brinde un mejor servicio. Pensamos que crear el jugado de faltas es una manera de ir generando un sistema que permitirá judicializar la administración, sometiéndola a los principios de división de funciones. Con relación al nombramiento del juez de faltas lograríamos una mayor especificación y por ende mayor efectividad además; cabe destacar que este proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo se encuentra reglamentado de acuerdo a lo que establece el decreto ley 8751/77 Código de Faltas de las Municipalidades, y por todo lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del mismo, muchas gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:11m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Astorino: Gracias señor Vicepresidente: Hemos estado leyendo el proyecto ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo y también estuvimos viendo el artículo de la ley, el artículo 21 donde dice que los jueces de faltas serán designados por el Intendente Municipal con previo acuerdo del Consejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho cuerpo. Nosotros queremos hacer mención que nuestra constitución nacional uno de los principios que tiene es la igualdad de las personas, y que derivado de que principio se encuentra prevista la igualdad de oportunidades laborales. Actualmente en nuestra ciudad de Capitán Sarmiento existen gran cantidad de abogados matriculados que cumplen con las condiciones mínimas que dispone la Ordenanza Nro. 475 de 1989 y el Decreto 8751 del 1977. El mundo moderno cada vez requiere mejor especialización de aptitudes, y para desempeñar un cargo que implica tanta responsabilidad creemos que lo más importante y lo más transparente es que se llame a concurso para decidir este cargo tan importante para nuestra ciudad. Es por ello que el bloque Cambiemos va a proponer una modificación de la Ordenanza 475 para establecer los requisitos para el desempeño de juez de faltas municipal, llamando a concurso público para que todos los abogados matriculados que deseen puedan participar del mismo; a este proyecto lo vamos a presentar en la próxima sesión. Creemos importante, muy importante -como mencioné anteriormente- el nombramiento del cargo

/////

/////

- dos -

y queremos también dejar en claro que no hay nada en contra de la persona que quiere nombrar el D. Ejecutivo; pero consideramos que siempre estos cargos deben ser tenidos en cuenta para todos los abogados; y consideramos que la forma más honesta y transparente sería la que mencionamos, muchísimas gracias.-

(Siendo la hora 11:14m. la Conc. Astorino Hurtado asume nuevamente la Presidencia).-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Gracias Sra. Presidenta, yo quisiera saber de parte de los concejales de Cambiemos si me pueden explicar la normativa en la que se basan para la solicitud que quieren presentar, muchas gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:14m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Muchas gracias señor Vicepresidente, dejamos en claro que nos basamos en el decreto ley en su artículo 20. El Departamento Ejecutivo manda el proyecto de ordenanza y puede nombrar con previo acuerdo del Consejo Deliberante; pero nosotros nos basamos en que creemos que lo más transparente para nombrar a alguien y en un puesto tan importante es hacer un concurso. Y también teniendo antecedentes de otras ciudades en que han llamado a concurso; la verdad nos ponemos a pensar por qué tanta urgencia en llamar a una sesión extraordinaria si desde el año 1989 en que se creó el cargo sabemos que ha habido sólo un juez de faltas anteriormente que había renunciado. Pero desde que está el Intendente Municipal nunca vieron la necesidad de crear este cargo; por eso volvemos a destacar -y nos vamos a mantener en esta postura- que creemos que lo más transparente para nuestra ciudad es el llamado a concurso para el cargo de juez de faltas, muchas gracias.-

(Siendo la hora 11:16m. la Conc. Astorino Hurtado asume nuevamente la Presidencia).-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Dieguez: Gracias señora Presidenta, cuando ustedes hablan de concurso ¿a qué se refieren, solamente es un listado? Porque concurso -o sea, concursar- es como un examen. En realidad necesito solamente que me expliquen si quieren que se haga un concurso o se haga un listado y que después se elija; en realidad cuando se concursa es por un examen o algo así, solamente quiero que me expliquen eso.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: Quería manifestar de acuerdo a lo dicho por la concejal Dieguez que ese llamado a concurso es la presentación de un currículum, digámosle listado; para que dé la posibilidad al Consejo de ver, de poder elegir. A lo mejor puede haber una terna o más y en función de eso darle la libertad luego al intendente de, una vez que pasó por el Concejo, poder elegir el juez de faltas, simplemente.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: González: Gracias Presidenta, no estaríamos cumpliendo lo que marca la ley. Acá lo que dice es que el intendente es el que tiene la facultad de elegir y nosotros -lo dice que bien clarito el artículo 21 como lo nombró anteriormente la concejal Astorino Hurtado- lo único que tenemos que hacer es votar sí o no. Eso es lo que va a ser hoy; después lo otro tendrá que tener un criterio de evaluación, decir cómo se va a evaluar; hay mucho más cuando se nombre la palabra “concurso”.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Entendemos porque lo hemos evaluado que es previo acuerdo con el Concejo Deliberante; la propuesta desde nuestro equipo es como lo aclaró la concejal Astorino Hurtado, para dar mayor transparencia e igualdad a las personas y a toda la gente matriculada, abogados matriculados de la localidad; creemos que es la mejor forma. Si durante tantos mandatos no tuvo urgencia tampoco la tendría en este momento; y hacemos hincapié en la gente matriculada. Nosotros no vamos a acompañar este proyecto, o sea que si es la pregunta es “sí o no”, no lo vamos a estar acompañando y lo vamos a dejar para la próxima sesión, presentaremos un proyecto de modificatoria de la ordenanza actual, gracias.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:19m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Muchas gracias señor Vicepresidente, voy a responderle al concejal González y después vamos a hacer la votación así nos hace tan extenso. Responderle que tiene razón, el proyecto solamente propone el nombramiento y el artículo 21 dice a propuesta del D. Ejecutivo -como hoy nombré anteriormente, que el Departamento Ejecutivo lo lea-, el Concejo vota y aprueba o no aprueba. Pero nosotros somos representantes de la gente y también nos gusta dar explicaciones de por qué no vamos a acompañar este proyecto; simplemente por

/////

/////

- tres -

eso; porque estamos acá y porque hay medios que vienen siempre que se preocupan por comunicar a toda la ciudad de Capitán Sarmiento las cosas que pasan y los asuntos que tratamos en este Concejo Deliberante. Desde el Departamento Ejecutivo se trató con urgencia este tema y no vimos nunca la urgencia, siendo que en tantos años nunca hubo un juez de faltas. Nosotros siempre damos las explicaciones, por eso nos resulta importante contarle a los vecinos de Capitán Sarmiento que el por qué decimos que no. Si bien es aprobar o desaprobar, tenemos que dar información a todos nuestros vecinos del por qué no estaríamos acompañando este proyecto que viene desde el Departamento Ejecutivo, muchas gracias.-

(Siendo la hora 11:21m. la Conc. Astorino Hurtado asume nuevamente la Presidencia).-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – OBERTI - SAMBUNJAK - VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA, Seis votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Queda rechazado, se envía la siguiente NOTA. Sra. Intendente Municipal Interina, Dña. Irma Elida Negri. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. de acuerdo a lo resuelto en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2019, con la finalidad de comunicarle que habiendo dado tratamiento al Expte. Nro. 6201 – Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se designa a la Dra. Marina Gearthy al cargo de Juez de Faltas Municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 21 del Decreto Ley 8751/77 – el mismo se votó sobre tablas arrojando 5 votos por la afirmativa y 6 votos por la negativa; por lo que no habiendo alcanzado la mayoría de votos necesaria de acuerdo al Artículo 21º (texto Ley 10.269) del Decreto Ley 8751/77 el proyecto ha sido rechazado. Si más que comunicar, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente. Nota registrada bajo el Nro. 012/2019).-----

Siendo las 11:22 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Mariana Vazquez Acatto a arriar la bandera del recinto.-----